



Resolución Ministerial

388-2001MTC/15.03

Lima, 24 de Agosto de 2001

Vista, la Carta N° 614-G/2001 de la empresa Servicios Postales del Perú S.A. – SERPOST S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal - UPAEP conjuntamente con la Empresa de Correos y Telégrafos de Brasil, han organizado el Encuentro Internacional de Filatelia que se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, durante los días 30 y 31 de agosto de 2001, habiendo cursado invitación a SERPOST S.A. para que participe en dicho evento;

Que, el Encuentro Internacional de Filatelia está orientado a reunir especialistas de las administraciones postales de los países miembros de la UPAEP con el objetivo de diseminar información y conocimiento filatélico, así como favorecer el intercambio de experiencias sobre la creación, producción y comercialización de sellos postales;

Que, el Directorio de SERPOST S.A. mediante Acuerdo N° 082-2001 designó al señor Hugo Edgar Napán Vera, especialista filatélico de la Sub Gerencia de Filatelia y Nuevos Negocios, para que asista al Encuentro Internacional de Filatelia;

Que, teniendo en cuenta el programa que se desarrollará en el referido Encuentro y la experiencia de la Empresa de Correos y Telégrafos de Brasil, resulta de interés de SERPOST S.A. participar en tal evento;

Que los gastos que demande la participación del mencionado funcionario, serán financiados por la UPAEP;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862, Decretos Supremos N°s. 048-2001-PCM y 053-2001-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Hugo Edgar Napán Vera, especialista filatélico de la Sub Gerencia de Filatelia y Nuevos Negocios de SERPOST S.A., a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, durante los días 29, 30 y 31 de agosto de 2001, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al Estado.

Artículo 3º.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS SHANG REYES

**Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción**